

Buenos Aires, *De agosto* de 1993.-

Vista la solicitud formulada por el Director Gerente del diario "El Accionista", y

Considerando:

Que mediante resolución de este Tribunal nº 535 de fecha 22 de junio 1989, a pedido de dicha publicación y por los motivos invocados a fs. 141, el Tribunal dispuso su suspensión, desde el 1º de julio hasta el 31 de octubre de ese año, del registro creado por decreto 16005/57.-

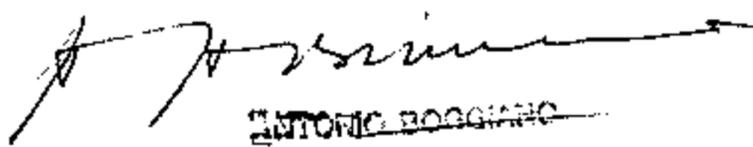
Que por resoluciones nros. 852/89, 192/90, 587/90, 68/91, 422/91, 512/92, 850/92 y 1407/92 se prorrogó dicha suspensión -por idénticas razones- hasta el 30 de junio de 1993.-

Que en la oportunidad el mencionado diario recaba una nueva prórroga de la misma hasta el 31 de diciembre de 1993.-

Por ello, SE RESUELVE:

Prorrogar la suspensión del diario "El Accionista" hasta el 31 de diciembre de 1993, del registro creado por el decreto ley 16.005/57 para la inscripción de aquellos diarios que deseen publicar edictos, sin que esta medida implique una sanción como la prevista en el artículo 6º del mencionado decreto-ley.-

Regístrese, hágase saber y resérvense.-


ANTONIO BOGGIANO